



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



**154**

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2020-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, **19 NOV. 2020**

**VISTOS:**

El INFORME N° 170-2020-GRAP/DR.ADM/OF.CONT, de fecha 17/11/2020; INFORME N° 027-2020-GR/GRAF/OC/CP/USA, de fecha 16/11/2020; INFORME N° 029-2020-GRAP/07.DR.ADM/ASESORIA/JLPF, y demás antecedentes del expediente administrativo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 241-2019-GR. APURIMAC/DRA de fecha 23 de octubre del 2019, se reconoció la deuda pendiente de pago del año fiscal 2014 por la suma de S/ 5,000.00 soles, a favor de la Empresa J&T CONSTRUCTEC, con afectación Presupuestal a la Meta: 0021-2019;

Que, mediante INFORME N° 1073-2020-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 05/08/2020 la CPC. Yeri Perez Ccasa - Directora de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio Margesi de Bienes, devuelve al CPC. Wilfredo Caballero Taype – Director Regional de Administración, el expediente de reconocimiento de deuda del ejercicio 2014, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 241-2019-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 23 de octubre de 2019, donde se reconoce como gasto devengado de la deuda pendiente por un monto total de S/. 5,000.00, a favor de la Empresa **J&T CONSTRUCTEC E.I.R.L.**

Que, mediante MEMORAMDO N° 1000-2020-GR.APURIMAC/12/GRRGMA, de fecha 27/10/2020, el Ing. Rosendo Echevarria Ayquipa – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestion de Medio Ambiente, solicita al Eco. Wilbert Estrada Cuno – Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certificación de disponibilidad presupuestal para pago de reconocimiento de deuda del proyecto denominado **"RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA PINCOS Y TOXAMA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGION APURIMAC"**, correlativo Metaa 0008-2020, CUI N° 217775, con FTE. FTO R.O.

Con, INFORME N° 1665-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 29/10/2020, la Eco. Denabeth Peña Cayruiro – Sub Gerente de Presupuesto, remite al Eco. Wilbert Estrada Cuno – Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal, el mismo que se detalla a continuación:

DETALLE DE LA META	ESPECIFICA DETALLADA	FTE FTO	PIM 2020 (A)	EJECUCION A NIVEL CERTIFICADO (B)	SALDO POR CERTIFICAR (C)=A-B	MONTO PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA
08-2020 Forestación y Reforestación	26.71.62 Gastos por la Compra de Bienes	00 Recursos Ordinarios	66,546	61,545.28	5,000.72	5,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>66,546</b>	<b>61,545.28</b>	<b>5,000.72</b>	<b>5,000.00</b>

Que, mediante INFORME N° 029-2020-GRAP/07.DR.ADM/ASESORIA/JLPF, de fecha 09/11/2020, el Abg. José Luis Pinares Flores – Abogado de la Dirección Regional del Administración, informa al CPC. Wilfredo Caballero Taipe – Director Regional de Administración, que se recomienda la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 241-2020-GR.APURIMAC/DRA, de fecha 23/10/2019, donde se reconoce como gasto devengado la deuda pendiente de pago contraída en el





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

154



ejercicio 2014, por el monto de S/. 5,000.00 soles, a favor de la Empresa J&T CONSTRUCTEC E.I.R.L., con RUC N° 20490187627.

Que, mediante INFORME N° 027-2020-GRA/GRAF/OC/CP/USA, de fecha 16/11/2020, el CPC. Ubaldo Serrano Angelino – Especialista en Control Previo Gore Apurímac, informa a la CPC. Yolanda Soto Carrión – Directora de la Oficina de Contabilidad, que todos los informes pertinentes y la disponibilidad presupuestal, Control Previo RECOMIENDA que se realice la modificación a la Resolución Directoral Regional N° 241-2020-GR.APURIMAC/DRA.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR**, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 241-2019-GR. APURIMAC/DRA de fecha 23 de octubre del 2019, en lo que respecta a la afectación Presupuestal con Correlativo de Meta: 0021-2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Con afectación Presupuestal al Correlativo de Meta: 0008-2020, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR**, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 241-2019-GR.APURIMAC/DRA de fecha 23 de octubre del 2019.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, para lo cual, remítase copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**

